

Autoridad Responsable

Marco Jurídico aplicable

Definición

Sanciones

- VÍA ADMINISTRATIVA**
- Oficialía Mayor o Equivalente
 - Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
 - Órgano Interno de Control

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

El HS se define en el numeral 6 inciso I del Protocolo:

- Define el HS como ejercicio de poder.
- Media la subordinación.
- Se expresa en conductas lascivas verbales, físicas o ambas.

El AS se define en el numeral 6 inciso a:

- Una forma de violencia con connotación lasciva.
- No existe la subordinación.
- Hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo.

- En el **artículo 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñarse en el servicio público.

- En el **artículo 222** se indica que las sanciones se aplicarán de inmediato, una vez impuestas por las Secretarías o los Órganos Internos de Control.

- VÍA LABORAL**
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

- Ley Federal del Trabajo

El artículo 3° Bis define el HS como:

- Ejercicio de poder.
- Media una relación de subordinación.
- Se expresa en conductas físicas, verbales o ambas.

En el artículo 3° Bis define el AS como:

- Una forma de violencia.
- No existe la subordinación.
- Hay ejercicio abusivo de poder.
- Conlleva a estado de indefensión y riesgo para la víctima.

- En el **artículo 47**, fracción VIII de la LFT sanciona con la rescisión de la relación de trabajo.
- En el **artículo 992** se señala que para la imposición de las penas se tomará en cuenta el carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de la infracción; los daños que se hubieren producido o puedan producirse; la capacidad económica del infractor; y su reincidencia. En todos los casos de reincidencia se duplicará la multa impuesta.
- En el **artículo 994**, fracción VI establece sanción económica para el patrón que realice, tolere o permita actos de acoso sexual u hostigamiento sexual.

- VÍA PENAL**
- Procuraduría General de la República o Procuraduría local que corresponda

- Código Penal Federal

El artículo 259 bis define el HS:

- Conducta lasciva.
- Media la subordinación y posición jerárquica en relaciones laborales, docentes, domésticas u otras.

Sobre AS no se contempla definición.

- Podría denunciarse como abuso sexual según la definición del artículo 260.

- **Artículo 259 bis** establece sanción de hasta 800 días de multa, la destitución del cargo si se trata de una persona que es servidora pública y la inhabilitación para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año.
- Asimismo, en su **artículo 225**, fracción XXXIV establece sanción para las personas del servicio público que eviten responder a acusaciones de HS y AS.